MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Asunto N°88

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 14 JUL. 2010

Sr. Presidente de la Asamblea General

Cr. Danilo Astori.
Mensaje N°11/10
Sr. Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, con el objeto de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el que se concede una pensión graciable a la Señora Celeste Iris Mouret, una de las grandes figuras del arte y la danza uruguayas.

El proyecto de ley, en su Artículo Primero, incluye el nombre de la beneficiaria así como el monto de la pensión. En su Artículo Segundo, establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Asimismo, a efectos de la tramitación ante el Banco de Previsión Social, se incluye en el texto, el número de la cédula de identidad de la beneficiaria.

El Poder Ejecutivo saluda al Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

2010-11-0001-2079

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pensión graciable en nuestro ordenamiento jurídico, ha sido concebida como un beneficio personal de carácter económico o recompensa pecuniaria, acordada a aquellas personas que han realizado aportes relevantes a la República, ya porque han prestado grandes servicios al país, ya porque se han destacado en distintas actividades científicas, artísticas o culturales.

Este es el caso de la señora Celeste Iris Mouret, artista virtuosa y polifacética, bailarina, coreógrafa y Maestra, que ha contribuido con su personalísimo y renovador quehacer, a la construcción de nuevos espacios y a la formación de nuevos talentos en distintas áreas del arte y la danza nacionales.

Iris Mouret, se inicia como bailarina en el Ballet de Cámara de Montevideo en el año 1957 y ya en la década del sesenta presenta sus primeros trabajos coreográficos bajo el nombre Taller Mouret, dando comienzo además con ello en lo personal, a una carrera artística larga y fecunda.

Entre 1987 y 1992, se dedica exclusivamente a la enseñanza, formando una nueva generación de bailarinas.

En la enseñanza de la danza además, desarrolló actividades especiales vinculadas a la Expresión Corporal en la Escuela de Teatro del Teatro Salvo; a la Danza y Expresión Corporal, como docente de ICTUS, dictando cursos en LA asociación Cristiana de Jóvenes; Danza aplicada al Teatro en la Escuela Nacional de Declamación; Danza, Piano y Expresión Plástica (Dibujo y Pintura) en el Taller Mouret; Danza, en escuelas Públicas.

Además como integrante del Ballet DALICA, participó de Encuentros de Danza Internacionales y Nacionales.

Fue integrante de la Comisión Directiva de Grupos de Danza del Uruguay y Vicepresidenta y Socia Fundadora de la Comisión Directiva de la Asociación de Danza del Uruguay.

A lo largo de tantos años y tan prolífica actividad su actuación ha sido premiada, destacándose el Primer Premio, Medalla de Oro de la Crítica Especializada en el Concurso "Mercosur Montevideo Danzábile" como mejor Grupo de Danza Contemporánea al Taller Mouret, a la vez que muchas de las bailarinas que se formaron en su taller han sido distinguidas nacional e intencionalmente, en certámenes de danza contemporánea.

Esta artista singular tiene una larga y prolífica trayectoria, marcada por la realización de numerosísimas presentaciones y actividades de formación en la disciplina de la danza, individuales y colectivas, en el país y fuera de él, que es imposible reseñarlas en esta exposición de motivos, aunque surgen plenamente documentadas de su hoja de vida, que muestra además a un ser humano integral comprometido no solamente con su arte sino con su sociedad y su tiempo.

Esta es apenas una síntesis de la voluminosa y proficua obra de esta gran artista nacional, para la cual se ha solicitado una pensión graciable, iniciativa que hace suya el Poder Ejecutivo, por darse todas las condicionantes exigidas por la ley para que le sea otorgada.

Asunto N°88 bis

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PROYECTO DE LEY

Artículo Primero. CONCÉDESE una pensión graciable a la Sra. Celeste Iris MOURET, Cédula de identidad No. 748.502-1, equivalente a cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones.

Artículo Segundo. PRECíSASE que la erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Artículo Tercero. COMUNÍQUESE, publíquese, etc.

Exp 6023/2009